

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Administración Local, por la cual se corrige un error en el anexo III de la Resolución de 11 de octubre de 2024, por la que se procede a la publicación de las bases y convocatorias del concurso ordinario del año 2024 para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de Administración local con habilitación nacional.

Advertidos errores en el anexo III de la Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a la publicación de las bases y convocatorias del concurso ordinario del año 2024 para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional publicada en el DOGV número 9959, de 17 de octubre de 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.c) del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat,

RESUELVO

Dar publicidad a la siguiente corrección de errores:

Único

– En el anexo III, en la página 8/20, en la base tercera, relativa al baremo de méritos del Ayuntamiento de Alzira, debe añadirse lo siguiente:

«1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:»

«2. Cursos de postgrado y específicos:

Se valorarán hasta un máximo de 0,80 puntos los cursos, diplomas o másteres específicos de especialización profesional de duración superior a 200 horas emitidos por el INAP, el IVAP o universidades, referidos a materias relacionadas con:

– Modernización de las administraciones públicas en general, administración electrónica, sistemas organizativos en relación con la calidad de los servicios públicos, liderazgo, calidad, dirección pública local..., a razón de 0,40 puntos por curso, diploma o máster completo.

Si un mismo mérito se aporta en los apartados 1 y 2, se valorará solo una vez con la puntuación más alta posible.

3. Otros méritos

Se valorará con un máximo de 0,40 punto, la publicación de libros, artículos y trabajos, siempre que tengan relación directa con las funciones del lugar de secretaria.

4. Entrevista

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A tal efecto, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.»

València, 31 de enero de 2025

Jose Antonio Redorat Fresquet
Director general de Administración Local